

Secretaría: A despacho del señor. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, diciembre 7 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Asunto: Ejecutivo Singular
Rad: 76-001-40-012-2.022-00581-00
Dte: Conjunto Residencial Bosques de Lancelot.
Ddo: Luis Eduardo de los Ríos y Otra

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.805
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de diciembre (7) de dos mil veintidós (2022).

Ha pasado a despacho el presente asunto con el fin de resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra la providencia del 22 de noviembre de 2022, exactamente respecto al numeral 2º de la misma que tuvo notificada por conducta concluyente a Adriana Isabel González, sin haber sido descorrido el traslado por a contraria, leído el mismo y verificadas las actuaciones que indica la recurrente tuvo, se observa que efectivamente desde el 9 de noviembre del año en curso se emitió auto de seguir adelante con la ejecución providencia que a las claras muestra que efectivamente las notificaciones a los sujetos pasivos se habían realizado con sujeción a las normas vigentes, razón le asiste en consecuencia a la recurrente y en consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

Reponer para revocar el numeral segundo de la providencia emitida el 22 de noviembre del año en curso en el sentido de dejar sin efecto la notificación que por conducta concluyente a Adriana Isabel González dicho auto indicaba por lo expuesto en la parte motiva de resta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0405866ac973d5f4d37719e4006808fbf39fc41d6db04b74e524f590d99f20cf**

Documento generado en 09/12/2022 10:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>